



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPMX)

D. CARLES MULET GARCÍA Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

ANTECEDENTES

En 1989 se inauguró el primer tramo de la autovía A- 62 (Valladolid- Tordesillas), que suponía el desdoblamiento de la N- 620 o "Carretera de Burgos a Portugal por Salamanca". Sin embargo, la autovía A- 62 ha sido denominada oficialmente por el Estado como "Autovía de Castilla", hecho que podría parecer acertado hasta 1999 pero no posteriormente, ya que hasta entonces la A- 62 tenía sus trayectos en funcionamiento en las provincias castellanas de Burgos, Palencia y Valladolid.

Sin embargo, con la inauguración en 1999 del tramo entre Tordesillas y Salamanca se puso en evidencia lo inapropiado del nombre de dicha autovía para abordar todo el trazado de la N- 620, que se internaba ya en dos provincias, Zamora y Salamanca, que no han formado nunca parte de Castilla, pues siempre se han integrado en la Región de León o Reino de León. Además, la posterior apertura entre 2003 y 2008 de nuevos tramos que hacían llegar la A- 62 hasta Fuentes de Oñoro, en el extremo suroeste de Salamanca, refuerzan el hecho de que el nombre "Autovía de Castilla" no es el apropiado para una vía que transcurre durante 160 kilómetros por tierras leonesas, frente a los 190 kilómetros que transcurre por tierras castellanas.

Que la denominación "Autovía de Castilla" no puede ser considerada correcta o, cuanto menos, que resulta inapropiada para Salamanca y Zamora, es algo que ha quedado evidenciado por ejemplo, en el hecho de que haya habido quejas al respecto al Defensor del Pueblo (véase por ejemplo la del número de expediente 11008209), o al Procurador del Común de Castilla y León.

A todo ello hay que sumar que la N- 620 a la que pretende desdoblar la A- 62 se denomina oficialmente "Carretera de Burgos a Portugal por Salamanca", por lo que parece tener poco sentido que se le haya dado un nombre a la A- 62 que nada tiene que ver con el de la N- 620.

En este sentido, quizá fuese más apropiado un nombre más similar al de la N- 620, como "Autovía Burgos- Portugal", o bien dividir la denominación en dos tramos, manteniendo el de "Autovía de Castilla" para el de Burgos- Tordesillas, y asignando uno de nuevo cuño (por ejemplo "Autovía del Sur Leonés") para el Tordesillas- Fuentes de Oñoro que se inicia tras la intersección con la A- 6, hecho éste que ya ocurre en la A- 15, que posee diferentes denominaciones según el tramo.

En todo caso, lo que el actual nombre de "Autovía de Castilla" denota para todo aquel que circula por Salamanca y Zamora es una confusión respecto a la raigambre histórica de estas provincias. De este modo, convendría sustituir la misma para que los ciudadanos no recibiesen una información errónea sobre la adscripción regional histórica de Salamanca y Zamora, y con ello, que se cumpliese el artículo 20.1.d) de la Constitución que reconoce el derecho de los ciudadanos a "recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión".

Por otro lado, hay que recordar que el cambio de denominación para una autovía no es algo inédito en España, pues ya ha habido precedentes en este sentido. Así, ocurrió un caso similar al descrito con la autovía A- 5, que inicialmente fue bautizada como "Autovía de Extremadura" y a la que posteriormente se le cambió el nombre por el de "Autovía del Suroeste", debido a que dicha autovía no discurría solo por tierras extremeñas, sino también por castellanas.

PREGUNTAS

- ¿En qué se basa la denominación "Autovía de Castilla" para designar a una autovía que en casi la mitad de su trayecto transcurre por tierras no castellanas?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 14/11/2016 18:04 Ref.Electrónica: 59394 -